



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 149 -2019-ANA-DCERH

Lima, 23 AGO. 2019

VISTO:

El escrito presentado el 15.08.2019, ingresada con Código Único de Trámite N° 18375-2019, presentada por **TECNOLÓGICA DE ALIMENTOS S.A.**, con Registro Único de Contribuyentes N° 20100971772, con domicilio en Jr. Carpaccio N° 250, piso 11, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima; solicitando el desistimiento de procedimiento de renovación de la autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al inciso d) del artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, es función de esta Dirección, otorgar autorizaciones de vertimiento de aguas residuales tratadas a los cuerpos naturales de agua;

Que, mediante Resolución Directoral N° 223-2013-ANA-DGCRH de fecha 16.08.2013, se otorgó a **TECNOLÓGICA DE ALIMENTOS S.A.**, autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas, provenientes de su planta de harina y aceite de pescado de alto contenido proteínico, denominada Planta Ilo, ubicada en la caleta de Cata Cata, distrito y provincia de Ilo, departamento Moquegua, la misma que fuera renovada con Resolución Directoral N° 103-2016-ANA-DGCRH y rectificada con Resolución Directoral N° 262-2016-ANA-DGCRH, por un plazo de tres (03) años, contados a partir del 22.08.2016;

Que, con escrito presentado el 30.01.2019, **TECNOLÓGICA DE ALIMENTOS S.A.**, solicitó la renovación de la autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas;

Que, con el documento del visto, **TECNOLÓGICA DE ALIMENTOS S.A.**, solicitó el desistimiento del procedimiento iniciado;

Que, mediante Informe Técnico N° 237-2019-ANA-DCERH-AEAV, este Despacho recomienda aceptar el desistimiento propuesto por la administrada, y en consecuencia, declarar la terminación del procedimiento de renovación de la autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas provenientes de su planta de harina y aceite de pescado de alto contenido proteínico, denominada Planta Ilo, ubicada en la caleta de Cata Cata, distrito y provincia de Ilo, departamento Moquegua, otorgada mediante Resolución Directoral N° 223-2013-ANA-DGCRH y renovada con Resolución Directoral N° 103-2016-ANA-DGCRH y rectificada con Resolución Directoral N° 262-2016-ANA-DGCRH;

Que, según el numeral 200.1 del artículo 200° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el desistimiento del procedimiento importará la culminación del mismo, pero no impedirá que posteriormente vuelva a plantearse igual pretensión en otro procedimiento;



Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 706-2019-ANA-OAJ, opina se emita el acto administrativo que apruebe el desistimiento propuesto por la administrada;

Que, en consecuencia, corresponde aceptar el desistimiento propuesto por **TECNOLÓGICA DE ALIMENTOS S.A.**, y declarar la conclusión del procedimiento sobre renovación de la autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas otorgada mediante Resolución Directoral N° 223-2013-ANA-DGCRH y renovada con Resolución Directoral N° 103-2016-ANA-DGCRH y rectificada con Resolución Directoral N° 262-2016-ANA-DGCRH; y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo establecido en el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar el desistimiento presentado por **TECNOLÓGICA DE ALIMENTOS S.A.**, y en consecuencia, declarar la conclusión del procedimiento sobre renovación de la autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas provenientes de su planta de harina y aceite de pescado de alto contenido proteínico, denominada Planta Ilo, ubicada en la caleta de Cata Cata, distrito y provincia de Ilo, departamento Moquegua, otorgada mediante Resolución Directoral N° 223-2013-ANA-DGCRH y renovada con Resolución Directoral N° 103-2016-ANA-DGCRH y rectificada con Resolución Directoral N° 262-2016-ANA-DGCRH, iniciado mediante escrito de fecha 30.01.2019.

ARTÍCULO 2°.- Notificar la presente resolución a **TECNOLÓGICA DE ALIMENTOS S.A.**

Regístrese y comuníquese,



Ing. ÓSCAR A. ÁVALOS SANGUINETTI

Director (e)

Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos
Autoridad Nacional del Agua

